



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383 -2012-MDM/AL

Máncora, **11 SEP 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°812-2012-DIDU-MDM, de fecha 04 de Setiembre del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la conformación del Comité Especial que se encargara de la conducción de los procesos de Selección de Servicios para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado prescribe El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante";

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la Elaboración de las Bases y la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en mérito al artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Comité Especial que se encargara de la conducción de los Procesos de Selección de los Servicios para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión Pública a nivel de Perfiles, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MARIANO QUINTANILLA CASTRO

Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Presidente

Sra. MARIA CONSUELO HIDALGO OLAYA

Jefe de Abastecimiento.

Miembro

CPC. YOLVI HUAMAN GARCIA

Jefe (E) de la Oficina de Administración.

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. ANGELA ROXANA LAMADRID ALVARADO

Gerente Municipal.

Presidente

Sr. EMERSON TEOBALDO CHERRES MORE

Encargado Departamento de CATASTRO.

Miembro

Sra. MAFALDA AGURTO DE MERINO

Jefa de la División de Servicios Sociales.

Miembro

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los miembros del Comité Especial designado a cumplir con esmero y responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, y sus modificatorias y especialmente los principios que rigen las Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial, para que se avoquen de inmediato a la función delegada con arreglo a lo establecido en la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo
Secretaría General
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
Gerencia Municipal
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Integrantes del Comité.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

